

Sin./Fdo.: SUSANA URRICELQUI URRRA 2024-05-22
IBILGAILUEN ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DEL PARQUE MÓVIL

Sin./Fdo.: ANDRES GIL MADRAZO 2024-05-23
HERRI ADMINISTRAZIO. ETA ERAKUNDE HARREMANET.ZZ.OO.ZERB.BUR.
JEFE/A SERVICIO DE SS.GG. DE ADM.PÚBLICA Y REL. INSTITUCION.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE VEHÍCULOS SUV 5 PUERTAS HÍBRIDOS ENCHUFABLES ELÉCTRICOS/GASOLINA NUEVOS CON DESTINO A LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Está constituido por el suministro por arrendamiento sin opción de compra de once vehículos SUV 5 puertas híbridos enchufables eléctricos/gasolina nuevos de representación con destino a la Diputación Foral de Bizkaia y Juntas Generales de Bizkaia.

ENTIDADES ADHERIDAS	NÚMERO DE VEHÍCULOS
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	10
JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA	1
TOTAL	11

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS

Los vehículos SUV híbridos enchufables con motores de combustión de gasolina y eléctrico deberán reunir obligatoriamente todas las características técnicas que se citan a continuación.

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de exclusión de la licitación.

2.1.1. Motor y técnica.

Tipo híbrido enchufable eléctrico/gasolina: Sí.

Caja de cambios automática: Sí.

Kilómetros mínimos de autonomía mixta en modo eléctrico (ciclo WLTP): Mínimo 60 Km.

Potencia máxima total del sistema en propulsión conjunta en CV: Mínima 250 CV.

Par motor máximo total del sistema en propulsión conjunta en Nm: Mínimo 270 Nm.

Capacidad de tracción a las 4 ruedas: Sí.





2.1.2. Dimensiones y carrocería.

Tipo SUV 5 puertas: Sí.

Pintura de carrocería oscura metalizada (azul, gris o negra): Sí.

Longitud: Mínima 4.600 mm y máxima 4.800 mm.

2.1.3. Consumo y Emisiones.

Consumo máximo mixto litros/100 km (ciclo WLTP): Máximo 2,00 l/100 km.

Emisiones máximas CO₂ en g/km (ciclo WLTP): Máximo 37 g/km.

Emisiones máximas NO_x en mg/km (ciclo WLTP): Máximo 37 mg/km.

2.1.4. Batería y sistema de carga.

Capacidad de la batería en kWh: Mínima 15 kWh.

Cable para carga modo 2 con toma Schuko: Sí.

Cable para carga modo 3 con toma Mennekes: Sí.

Potencia del cargador embarcado en kW: Mínima 3,6 kW.

2.1.5. Ruedas.

Neumáticos cuatro estaciones: Sí.

Sensor de presión de neumáticos o control de pinchazos: Sí.

2.1.6. Equipamiento de seguridad.

Retrovisores exteriores térmicos: Sí.

Airbags laterales delanteros: Sí.

Airbags laterales traseros: Sí.

Airbags de cabeza o cortina o techo laterales delanteros: Sí.

Airbags de cabeza o cortina o techo laterales traseros: Sí.

Luz de cruce y carretera LED: Sí.

Control automático luces carretera cortas-largas: Sí.

Sensores de aparcamiento delanteros y traseros: Sí.

Cámara de visión trasera: Sí.

Aviso salida de carril o asistente mantenimiento de carril: Sí.





Sistema de señalización de frenada de emergencia (luces): Sí.

Asistente a la frenada de emergencia (amplifica la presión de frenada): Sí.

Asistente de frenada (reparte la fuerza de frenada entre las ruedas): Sí.

Sistema avanzado de frenada de emergencia autónoma con detección de peatones y/o ciclistas: Sí.

2.1.7. Equipamiento y confort.

Climatizador bizona: Sí.

Regulación lumbar del asiento de la persona conductora: Sí.

Retrovisores exteriores abatibles/plegables eléctricamente: Sí.

Pantalla táctil: Sí.

Equipamiento de radio y USB en plazas delanteras: Sí.

Bluetooth integrado: Sí.

Lunas privacidad o tintadas en ventanillas laterales traseras y luneta trasera: Sí.

Navegador integrado o sistemas Android Auto/Apple Carplay reproducibles en pantalla: Sí.

2.2.- REQUISITOS VALORABLES

Las especificaciones técnicas que se citan a continuación constituyen requisitos valorables en el vehículo SUV híbrido enchufable con motores de combustión de gasolina y eléctrico a ofertar.

Aquellos vehículos que se oferten y cuenten con alguna o algunas de las prestaciones siguientes se valorarán de acuerdo con lo que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado “Criterios de Selección”.

2.2.1. Motor y técnica.

Kilómetros mínimos de autonomía mixta en modo eléctrico (ciclo WLTP): Mayor de 60 km.

Potencia máxima total del sistema en propulsión conjunta en CV: Mayor de 250 CV.

Par motor máximo total del sistema en propulsión conjunta en Nm: Mayor de 270 Nm.

Aceleración 0 a 100 km/h en segundos.





2.2.2. Consumo y emisiones.

Consumo máximo mixto litros/100 km (ciclo WLTP): Menor de 2,00 l/100 km.

Emisiones máximas CO₂ en g/km (ciclo WLTP): Menor de 37 g/km.

Emisiones máximas NO_x en mg/km (ciclo WLTP): Menor de 37 mg/km.

2.2.3. Batería y sistema de carga

Capacidad de la batería en kWh: Mayor de 15 kWh.

Potencia del cargador embarcado en kW: Mayor de 3,6 kW.

2.2.4. Equipamiento de seguridad.

Aviso de cinturones traseros desabrochados: Sí.

Airbag central o de interacción delantero: Sí.

Sistema de protección de cervicales o reposacabezas activo o sistema antilatigazos en el asiento de la persona conductora: Sí.

Control de crucero adaptativo ACC: Sí.

Sistema o ayuda de arranque en pendiente/cuesta: Sí.

Lector o reconocimiento de señales tráfico: Sí.

Sistema de detección de vehículos en ángulo muerto: Sí.

Sistema de detección de fatiga o distracción: Sí.

Asistente de iluminación en curvas: Sí.

Asistente antideslumbramiento (faros led adaptativos o matriciales): Sí.

Alerta de tráfico trasero con frenado automático: Sí.

2.2.5. Equipamiento y confort.

Climatizador de más de dos zonas: Sí.

Asientos de revestimiento 100% cuero: Sí.

Toma USB en plazas traseras: Sí.

3.-OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria se obliga a:





A.- Ceder a la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas el uso de los vehículos nuevos adjudicados, matriculados a nombre del adjudicatario, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, incluyendo, entre otras:

- Gastos de matriculación.
- Cuota anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- ITV.

B.- Mantener los vehículos arrendados lo que comprenderá, como mínimo, las siguientes operaciones de mantenimiento:

- Mantenimiento integral en los concesionarios o talleres oficiales de la marca y con arreglo al plan de revisiones periódicas que señale el fabricante del vehículo adjudicado. A la entrega de los vehículos deberá acompañarse el programa de mantenimiento de los mismos.
- Reparación de las averías debidas al uso normal del vehículo.
- Sustitución de 4 neumáticos por año o, con anterioridad, en el supuesto de desgaste con profundidad del dibujo inferior a 1,6 milímetros. Los neumáticos serán de tipo cuatro estaciones y de primeras marcas.

C.- Los vehículos puestos a disposición de la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas deberán contar, durante toda la vida del contrato, con seguro de vehículo a motor en sus modalidades, “terceros”, “todo riesgo” y “asistencia en viaje”, sin franquicia, y de las características mínimas que se indican a continuación:

COBERTURAS	GARANTÍAS	LÍMITES
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA (Según Ley)	PERSONALES	70.000.000 € por siniestro
	MATERIALES	15.000.000 € por siniestro
RESPONSABILIDAD CIVIL DE SUSCRIPCIÓN VOLUNTARIA (Según ley)	DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES.	50.000.000 € por siniestro
ACCIDENTES DEL CONDUCTOR	FALLECIMIENTO	60.000 €
	INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	60.000 €





	INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL (según baremo)	60.000 €
	INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA	45 €/día
	ASISTENCIA MÉDICO - HOSPITALARIA	INCLUIDO
DEFENSA JURÍDICA	DEFENSA PENAL	INCLUIDO En el caso de elección de profesionales de libre elección hasta un límite de 3.000,00 € por siniestro.
	FIANZAS	
	RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL	
SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA LA ROTURA DE LUNAS Y CRISTALES	Se garantiza la reposición de las lunas del vehículo por rotura total o parcial que las deje inservibles.	INCLUIDO
ASISTENCIA EN VIAJE	- Traslado del vehículo desde el lugar de la avería o accidente hasta el parque de la localidad al que esté adscrito o al taller designado por el Tomador. - Traslado del conductor u ocupantes desde el lugar de los hechos y hasta el domicilio habitual de residencia de las personas afectadas o a otro domicilio que fijen, siempre que la distancia sea inferior desde el lugar de los hechos. - Coberturas: (i) remolcaje o transporte del vehículo en caso de avería o accidente en plazo no superior a 72 horas; (ii) rescate o salvamento en el supuesto de que el vehículo tuviera que ser rescatado por vuelco o caída; (iii) reparación de urgencia en carretera, incluido el cambio de neumático pinchazo, reventón, etc; (iv) repatriación en caso de accidente en el extranjero; (v) gastos de custodia en caso de reparación de vehículos; (vi) envío de conductor y repuestos; (vii) servicios complementarios en caso de inmovilización de vehículo que incluye: 1 repatriación de las personas no heridas a sus respectivos domicilios de residencia, en el mismo día de la avería o accidente y por los medios más rápidos. 2 repatriación o traslado sanitario de heridos o enfermos. 3 repatriación o traslado de los miembros de la familia. 4 regreso anticipado. 5 desplazamiento de dos acompañantes familiares junto al Asegurado hospitalizado. 6 repatriación o traslado del Asegurado fallecido.	Sin limitaciones por distancia, y se prestará desde el Km 0. Vinculado al vehículo asegurado y personas que lo ocupen (conductor y ocupantes)





	7 pago o reembolso de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios en el extranjero, hasta un límite de 5.000,00 €. 8 inmovilización en hotel de categoría no inferior a 3***. 9 servicios de localización, búsqueda y envío de equipajes. 10 envío y/o reenvío, por medios urgentes, de objetos olvidados y/o desaparecidos, previa denuncia, en el transcurso del viaje. 11 transmisión de mensajes urgentes derivados de estas garantías.	
DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO ASEGURADO	Daños sufridos por el vehículo en consecuencia de un accidente producido por una causa exterior, en todo caso con independencia de la voluntad del conductor.	En caso de pérdida total 100% del valor financiero.
		En caso de daños que no supongan la pérdida total 100 % del valor de reparación en cualquier caso.
		Sin límite en los daños y sustracciones que afecten a los accesorios de serie del vehículo asegurado.
ROBO	Robo del vehículo y/o de sus partes y accesorios fijos de forma ilegítima por terceras personas, así como los daños que se ocasionen.	100% del valor financiero
		En caso de daños que no supongan la pérdida total 100 % del valor de reparación en cualquier caso.
		Sin límite en los daños y sustracciones que afecten a los accesorios de serie del vehículo asegurado.
INCENDIO	Esta cobertura garantizará los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de incendio, explosión y caída de rayo, tanto en circulación como en reposo o siendo transportado. También se incluirán: - Los gastos incurridos por la actuación del Servicio de Bomberos o salvamento del vehículo como consecuencia de un siniestro. - Los que afecten a la instalación de aparatos eléctricos y sus accesorios, a consecuencia de	La indemnización será del 100% del valor de nuevo si el incendio se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y del 100% del valor venal del vehículo, si el incendio se produce





	cortocircuito y propia combustión, aunque no se derive incendio, siempre que estos daños se produzcan por efectos de la electricidad.	después de los dos años. En todo caso, si el siniestro fuese parcial, se indemnizará el 100% del valor de reparación del vehículo siniestrado.
--	---	--

La entidad adjudicataria facturará a la Diputación Foral de Bizkaia y entidades adheridas por el seguro el mismo importe que el asegurador facture a la entidad adjudicataria.

D.- Sustitución de vehículo: En caso de avería y/o siniestro, cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a 24 horas, se proveerá a la Diputación Foral o entidades adheridas de un vehículo de similar categoría sin logos ni distintivos, que lo sustituya mientras el inutilizado este de baja para el servicio, computándose los kilómetros recorridos por el vehículo de sustitución como realizados por el sustituido.

En caso de siniestro total se procederá como en el párrafo anterior, considerando una inmovilización indefinida del vehículo accidentado. La indemnización por el mismo, más sus restos, corresponderán al adjudicatario y la Diputación Foral o entidad adherida seguirá con el vehículo de sustitución, hasta la entrega de un vehículo de iguales características que el adjudicado.

E.- Las sanciones que pudieran derivar del estado técnico del vehículo y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario (ITV, compulsas de documentos, etc.).

4.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA Y ENTIDADES ADHERIDAS.

Compromisos:

- Solicitar con la antelación suficiente, las revisiones de mantenimiento determinadas por el fabricante del vehículo.
- Comunicar cualquier avería incipiente, con independencia de que afecte o no a la seguridad del vehículo.
- En el caso de que la avería fuese del cuentakilómetros, se tomará como recorrido diario el resultante de la media de los últimos 30 días.
- Facilitar la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario. Si en algún caso se observara negligencia, se detendrá la reparación hasta que sea comprobada por la Diputación Foral o entidad adherida.





- Las sanciones que pudieran derivar de la conducción serán por cuenta del personal usuario y/o personal conductor del vehículo. Dichas sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma por la entidad adjudicataria al personal usuario y/o personal conductor del vehículo para ser recurridas, si da lugar a ello.
- Comunicar a la adjudicataria cualquier accidente que sufra el vehículo arrendado en un plazo de 24 horas, (72 horas si fuese en víspera de festivo).
- La Diputación Foral de Bizkaia, entidades adheridas, y/o su personal conductor se presentarán si son requeridos para ello, en cualquier procedimiento, consecuencia de cualquier accidente en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.
- En caso de deterioro por uso negligente, la reparación de los vehículos será por cuenta de la Diputación Foral de Bizkaia o entidades adheridas, al igual que, en su caso, la eliminación de pegatinas, pinturas, emisora, señales de emergencia, etc., distintas a las de los vehículos de uso común. En todos los casos a los que se refiere este apartado y cada vez que un vehículo se envíe a reparar, simultáneamente se avisará a la entidad adjudicataria, para su conocimiento y efectos oportunos.
- Desplazar el vehículo al taller designado por la entidad adjudicataria para las revisiones o reparaciones, siempre que el vehículo lo permita.

5.- OFERTA ECONOMICA:

De conformidad con el artículo 298 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la oferta económica deberá expresar los siguientes conceptos, IVA excluido:

1. - Precio mensual fijo por vehículo durante la duración del contrato, del arrendamiento sin opción de compra, compuesto por:
 - a) Cuota de alquiler/uso del vehículo.
 - b) Cuota de mantenimiento del vehículo.
 - c) Cuota de seguro del vehículo.
- 2.- Coste por kilómetro: ajuste por exceso/defecto, respecto de los previstos 40.000 kms/año por vehículo.

El coste por kilómetro se indicará al efecto de que por parte de la Administración Foral o entidades adheridas se descuente o abone el kilometraje no realizado o realizado en exceso respecto de la cantidad prevista de 40.000 Kms/año por vehículo.





La regularización del costo kilométrico se efectuará a la finalización del plazo de vigencia del contrato, y por la totalidad de los vehículos, de modo que se compensarán los excesos y defectos de kilometraje de todos ellos, hasta arrojar un saldo a favor de una de las partes del contrato. Este saldo a favor o en contra se regularizará en la liquidación del contrato.

6.-CONDICIONES DE ENTREGA.

Los vehículos serán entregados en el lugar donde se acuerde dentro del Territorio Histórico de Bizkaia, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin cargo adicional alguno, y se acompañarán de la documentación obligatoria (permiso de circulación, ficha técnica del vehículo, seguro, etc.).

Además de la documentación legal del vehículo se deberá entregar: manual informativo del fabricante del vehículo, manual de instrucciones, libro de entretenimiento del vehículo con su plan de mantenimiento preventivo, red de talleres, cláusulas del seguro contratado.

De la entrega de los vehículos se extenderá la correspondiente Acta de Entrega.

7.- CLÁUSULA DE IGUALDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizara a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de genero de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

